No. GS-2025- **-DEMET/RASES-GRURES - 17.2**

Villavicencio, 28 de enero de 2025

Señor Teniente Coronel
YAIR YOVANNY CHAPARRO GUERRERO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 7
Especialista en servicio Policial

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No 084-7-200024-24

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO___ O FINAL __X_

Periodo del informe de supervisión:

01/12/2024	**28/01/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. **GS-2024-005262-DEMET de fecha 23 abril del 2024** se asignó como supervisora a la señorita patrullera PT GINNA MARCELA RUBIO QUEVEDO
- Mediante comunicación oficial No **GS-2024-096616-DEMET** del 20/09/2024, el señor Teniente Coronel YAIR YOVANNY CHAPARRO GUERRERO obrando en calidad de Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 7, nombró como supervisor del contrato del asunto a la señora AA28 MARYI ANGELICA BONILLA BUITRAGO identificada con la cédula de ciudadanía 1121863007.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual.

Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos. *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*

Artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual. *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (Transcripción literal parcial, subrayado fuera texto*

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 5**

1. Informe supervisión mes de Abril 2024 del 01/04/2024 al 30/04/2024 comunicación oficial No. GS-2024-053107-DEMET 28 mayo del 2024.

2. Informe supervisión mes de Mayo 2024 del 01/05/2024 al 31/05/2024 sin número de comunicación oficial del 03 de Junio del 2024.

3. Informe supervisión mes de Junio 2024 del 01/06/2024 al 30/06/2024 comunicación oficial No. GS-2024-065862-DEMET 02 de Julio del 2024.

4. Informe supervisión mes de Julio 2024 del 01/07/2024 al 31/07/2024 comunicación oficial No. GS-2024-080080-DEMET 02 de agosto del 2024.

5. Informe supervisión mes de Agosto 2024 del 01/08/2024 al 31/08/2024 comunicación oficial No. GS-2024-098115-DEMET 02 de septiembre del 2024

6. Informe supervisión mes de Septiembre 2024 del 01/09/2024 al 30/09/2024 comunicación oficial No. GS-2024-100711-DEMET 01 de Octubre del 2024

7. Informe supervisión mes de Octubre 2024 del 01/10/2024 al 31/10/2024 comunicación oficial No. GS-2024-116835-DEMET 05 de Noviembre del 2024

8. Informe supervisión mes de Diciembre 2024 del 01/12/2024 al 31/12/2024 comunicación oficial No. GS-2025-009671-DEMET 27 de Enero del 2025

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	084-7-200024-24
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA VALORACIONES MEDICAS ESPECIALIZADAS EN NEUROPSICOLOGIA Y APOYO DE DIAGNOSTICO PARA PROCESOS MÉDICOS LABORALES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7.
Contratista	CENTRO BANDURA S.A.S 901393028-1
Representante legal	MARIA ISABEL GUTIERREZ OYUELA
Valor inicial del contrato u orden de compra	$20.000.000,00 M/CTE
Valor adiciones del contrato u orden de compra	$6.000.000,00 M/CTE
Valor total del contrato u orden de compra	$26.000.000,00 M/CTE
Plazo de ejecución inicial	02 meses
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	23/04/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/06/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A

Modificatorios	ACTA No. 002 adición al contrato de fecha 31/10/2024
Prorrogas	ACTA N° 001 PRORROGA AL CONTRATO de fecha 20 de junio de 2024 mediante la cláusula primera- PLAZO DE EJECUCION: ampliándolo por CINCO (05) MESES más, hasta el 30 de Noviembre de 2024.
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- **Realización verificación facturación, servicios prestados y atención a los usuarios.**

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	OBSERVACIONES
1	**FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DEL TALENTO HUMANO OFRECIDO** Frente al personal requerido para el servicio convocado el contratista deberá contar con la disponibilidad mínima del personal profesional. Un (1) psicólogo Especialista y/o Magister en Neuropsicología	SI	NINGUNA
2	**Capacidad operativa:** El contratista deberá contar con la soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logisticos, operativos y fisicos), portafolio de servicios, disciplinas generales, especializadas y supra especialidades con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención, servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico frente a las necesidades expresadas por la Regional de Aseguramiento en Salud N 7.	SI	NINGUNA
3	**Registro especial de prestadores de Servicios de Salud:** El contratista debe contar con la inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Salud de Acuerdo a lo estipulado en el Decreto el Decreto 780 del 06 de Mayo de 2016 y Resolución No. 2003 de 2014, el cual deberá estar vigente y, habilitado para la prestación de los siguientes servicios: • Piscología • Neuropsicología	SI	NINGUNA
4	En caso de requerirse otros servicios que no figuren en la lista anterior pero que estén contemplados en el Acuerdo 002 del 2001 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y/o autorizados por el CTC, la IPS podrá realizarlos previa autorización de la oficina de referencia y contra referencia y visto bueno del jefe de sanidad o quien haga sus veces. El valor del servicio será el menor valor del estudio de mercado realizado por el supervisor del contrato.	SI	NINGUNA
5	EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte de grupo de Auditores de la Regional de aseguramiento en Salud No.7, incluyendo "LA ATENCIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS GENERADOS DURANTE EL MANEJO DEL PACIENTE ENTENDIDO COMO "EL DAÑO NO INTENCIONAL CONSECUENCIA DEL CUIDADO MÉDICO O TODO AQUEL DERIVADO DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y NO DE LA ENFERMEDAD MISMA DEL PACIENTE, SITUACIÓN QUE CORRERÁ POR CUENTA DEL CONTRATISTA PREVIO ANALISIS DEL CASO ENTRE AUDITORIA DE ENTIDADES, SE ACLARA QUE LA RESPONSABILIDAD FINANCIERA SERA ASUMIDA BAJO ORDEN JUDICIAL QUE ASI LO DETERMINE", dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS. Que se adjunta al presente estudio previo.	SI	NINGUNA
6	El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y	SI	NINGUNA

	la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		
7	Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 107 4 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	SI	NINGUNA
8	Oportunidad en la consulta por parte del profesional en neuropsicología no superior de 3 a 4 días hábiles y en la aplicación de pruebas en neuropsicología no superior a 15 días hábiles.	SI	NINGUNA
9	El contratista deberá sostener los precios ofertados durante la ejecución del contrato que se llegare a celebrar.	SI	NINGUNA
10	En caso de requerirse otros servicios que no figuren en la lista anterior pero que estén contemplados en el Acuerdo 002 del 2001 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y/o autorizados por el CTC, la IPS podrá realizarlos previa autorización de la oficina de referencia y contra referencia y visto bueno del jefe de sanidad o quien haga sus veces. El valor del servicio será el menor valor del estudio de mercado realizado por el supervisor del contrato.	SI	NINGUNA
11	El Neuropsicólogo tendrá el cuidado necesario en la presentación de resultados diagnósticos en CIE10 y demás inferencias basadas en la aplicación de pruebas, hasta tanto estén debidamente validadas y estandarizadas. No son suficientes para hacer evaluaciones diagnósticas los solos test psicológicos, entrevistas, observaciones y registro de conductas; todos estos deben hacer parte de un proceso amplio, profundo e integral.	SI	NINGUNA
12	EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte de grupo de Auditores de la Regional de aseguramiento en Salud No.7.	SI	NINGUNA

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA: N/A

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido **SIETE (07) MESES Y OCHO (08) DIAS** calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando **CERO (0) MES** calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, por la Regional de aseguramiento No. 7 en salud, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Villavicencio, por pagos

contra entrega, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Regional de aseguramiento No. 7 en salud, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas:

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 26.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 26.000.000,00	100%
Valor total facturado	$ 26.000.000,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0,00%
Valor pagado	$ 26.000.000,00	100%
Valor pendiente de entrega	$ 0,00	0,00%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar todos los pagos efectuados en el periodo informado correspondientes a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	No. factura	Valor facturado	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
1	$ 2.934.000,00	2/08/2024	FVE 1018	$ 284.000,00	$ 2.875.320,00	$ 58.680,00	146024
			FVE 1017	$ 190.000,00			
			FVE 1025	$ 94.000,00			
			FVE 1026	$ 284.000,00			
			FVE 1036	$ 94.000,00			
			FVE 1037	$ 284.000,00			
			FVE 1056	$ 284.000,00			
			FVE 1058	$ 284.000,00			
			FVE 1059	$ 284.000,00			
			FVE 1067	$ 284.000,00			
			FVE 1078	$ 284.000,00			
			FVE 1080	$ 284.000,00			
2	$ 2.368.800,00	2/09/2025	FVE 1137	$ 190.000,00	$ 2.321.424,00	$ 47.376,00	152324
			FVE 1142	$ 402.700,00			
			FVE 1143	$ 284.000,00			
			FVE 1148	$ 284.000,00			
			FVE 1158	$ 118.700,00			

			FVE 1159	$ 118.700,00			
			FVE 1160	$ 118.700,00			
			FVE 1165	$ 284.000,00			
			FVE 1177	$ 284.000,00			
			FVE 1216	$ 284.000,00			
3	$ 5.421.500,00	2/09/2025	FVE 1223	$ 284.000,00	$ 5.313.070,00	$ 108.430,00	189024
			FVE 1224	$ 284.000,00			
			FVE 1229	$ 284.000,00			
			FVE 1230	$ 284.000,00			
			FVE 1238	$ 284.000,00			
			FVE 1239	$ 284.000,00			
			FVE 1248	$ 284.000,00			
			FVE 1249	$ 118.700,00			
			FVE 1250	$ 284.000,00			
			FVE 1251	$ 118.700,00			
			FVE 1252	$ 284.000,00			
			FVE 1257	$ 118.700,00			
			FVE 1258	$ 118.700,00			
			FVE 1260	$ 284.000,00			
			FVE 1263	$ 118.700,00			
			FVE 1264	$ 284.000,00			
			FVE 1265	$ 284.000,00			
			FVE 1279	$ 284.000,00			
			FVE 1304	$ 284.000,00			
			FVE 1305	$ 284.000,00			
			FVE 1306	$ 284.000,00			
			FVE 1307	$ 284.000,00			
4	$ 3.526.700,00	1/10/2024	FVE 1321	$ 284.000,00	$ 3.456.166,00	$ 70.534,00	204124
			FVE 1326	$ 284.000,00			
			FVE 1331	$ 284.000,00			
			FVE 1332	$ 284.000,00			
			FVE 1333	$ 284.000,00			
			FVE 1349	$ 284.000,00			
			FVE 1350	$ 284.000,00			
			FVE 1355	$ 118.700,00			
			FVE 1373	$ 284.000,00			
			FVE 1372	$ 284.000,00			
			FVE 1366	$ 284.000,00			

			FVE 1359	$ 284.000,00			
			FVE 1416	$ 284.000,00			
5	$ 4.853.500,00	5/11/2024	FVE 1424	$ 284.000,00	$ 4.756.430,00	$ 97.070,00	230424
			FVE 1425	$ 284.000,00			
			FVE 1427	$ 284.000,00			
			FVE 1431	$ 284.000,00			
			FVE 1432	$ 284.000,00			
			FVE 1433	$ 118.700,00			
			FVE 1434	$ 284.000,00			
			FVE 1435	$ 118.700,00			
			FVE 1441	$ 284.000,00			
			FVE 1439	$ 284.000,00			
			FVE 1440	$ 284.000,00			
			FVE 1438	$ 284.000,00			
			FVE1447	$ 284.000,00			
			FVE 1448	$ 284.000,00			
			FVE 1449	$ 284.000,00			
			FVE 1450	$ 284.000,00			
			FVE 1452	$ 284.000,00			
			FVE 1479	$ 118.700,00			
			FVE 1480	$ 118.700,00			
			FVE 1482	$ 118.700,00			
6	$ 6.341.700,00	16/12/2024	FVE 1547	$ 284.000,00	$599.270,00 $ 2.064.566,00 $1.786.246,00 $ 1.764.784,00	$ 12.230,00 $ 42.134,00 $ 36.454,00 $ 36.016,00	242524 257124 265124 264224
			FVE 1548	$ 284.000,00			
			FVE 1549	$ 43.500,00			
			FVE 1570	$ 284.000,00			
			FVE 1571	$ 118.700,00			
			FVE 1572	$ 284.000,00			
			FVE 1574	$ 284.000,00			
			FVE 1575	$ 284.000,00			
			FVE 1582	$ 284.000,00			
			FVE 1583	$ 284.000,00			
			FVE 1584	$ 284.000,00			
			FVE 1590	$ 118.700,00			
			FVE 1591	$ 118.700,00			
			FVE 1592	$ 284.000,00			
			FVE 1593	$ 284.000,00			

			FVE 1594	$ 118.700,00			
			FVE 1595	$ 284.000,00			
			FVE 1596	$ 284.000,00			
			FVE 1597	$ 308.700,00			
			FVE 1603	$ 284.000,00			
			FVE 1604	$ 284.000,00			
			FVE 1605	$ 284.000,00			
			FVE 1607	$ 118.700,00			
			FVE 1609	$ 284.000,00			
			FVE 1610	$ 284.000,00			
			FVE 1612	$ 284.000,00			
7	$ 553.800,00	27/01/2025	FVE 1611	$ 284.000,00	$ 278.320,00 $ 264.404,00	$ 5.680,00 $ 5.396,00	285324 283824
			FVE 1617	$ 94.000,00			
			FVE 1618	$ 118.700,00			
			FVE 1619	$ 57.100,00			
TOTAL				**$ 26.000.000,00**			

5. RECOMENDACIONES

No se presentó inconveniente alguno en la ejecución del mismo durante el presente mes, está pendiente la radicación de facturación.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Atentamente,



Firma_____

AA28 MARYI ANGÉLICA BONILLA BUITRAGO
Funcionaria Grupo Medicina Laboral UPRES Meta
Supervisor Contrato N° **084-7-200024-24**
Correo electrónico: maryi.bonilla@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3125240110